

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10655.-

VISTO:

El Expediente N° CD 053-A-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Victoria para las Capacidades Diferentes solicita la condonación de la deuda que en concepto de Tasa por Patente de Rodados mantiene el vehículo identificado con el Dominio ALZ-486, el cual fue donado a dicha institución por la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Que el vehículo será destinado al transporte de las personas con capacidades diferentes, prestando un importante servicio a la comunidad.-

Que la Policía de la Provincia del Neuquén puso como condición de la donación que se efectúe la transferencia, haciéndose cargo la Asociación de los gastos y las deudas que mantiene el rodado.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 25/2006, el día 30 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2006, celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que en concepto de Tasa por Patente de Rodados recae sobre el vehículo identificado con el Dominio ALZ-486, el cual fue donado a la Asociación Victoria para las Capacidades Diferentes por la Policía de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 053-A-2006).-

ES COPIA:

SCRZ.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO FERRARI
SECRETARÍA DE CUARDO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Municipal N° 10655
Fecha: 12/10/07

Ordenanza Municipal N° 10655 1200-6
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 053 A 06